Sede Central: Av. Fernando de la Mora esq. Tte. Alcorta Asunción
Teléfonos (59521) 5692000 Casilla de Correo 384
Planta Industrial de Villeta: (595) 2595512
Planta Industrial de Vallemi: (595) 0351230303/14/48

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL SBE N° 62/2017
"ADQUISICION DE MINERAL DE HIERRO"
ID N° 333.351

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACION N° 01/2018

A : UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN
DE : COMITÉ DE EVALUACIÓN
FECHA : 10 DE ENERO DE 2018

En el marco de la Resolución PR N° 439/15 por la cual se dispone la conformación del comité, se comunica por Carta Interna N° ___/17 la ejecución del proceso **LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL SBE N° 62/2017 "ADQUISICION DE MINERAL DE HIERRO" ID N° 333.351**y para sus efectos correspondientes la máxima Autoridad de la Institución designa los funcionarios **MIGUEL LOPEZ – Gerente Industrial; CESAR BOGADO –Gerente General, HECTOR PALAZON – Asesor de Asuntos Jurídicos e Internacionales** con el objeto de integrar el Comité para la evaluación de los sobres que contienen los recaudos legales, las ofertas técnicas y económicas.

1.- CONSIDERACIONES GENERALES

Se ha realizado la SBE el 8/09/17 en la cual se registro la participación de **ACEROS ASUNCION SA y IND QUIM RESPLANDOR SRL**, según se verifica en el Acta de la Sesión Publica Virtual.- Se comprueba que el día 11 de setiembre de 2017 se procedió al acto de apertura de sobres conteniendo los documentos legales, oferta económica y técnica de la firma comercial conforme se observa en el Acta N° 102/2017.

Que por Resolución DNCP N° 4437/17 de fecha 14/12/17, se da por concluida la Protesta; en la cual se dispone hacer lugar parcialmente a la Protesta y la Anular la adjudicación resuelta por Resolución N° 815 de fecha 24/10/17 a favor de la firma **IND QUIM RESPLANDOR SRL** a los efectos de retrotraer lo actuado a la etapa de evaluación de ofertas.-

En ese sentido, a los efectos de dar cumplimiento a lo señalado por la DNCP, se procede a hacer un análisis general de las ofertas según los criterios previstos en el PBC y demás documentos del proceso; y valorar los elementos que dieron lugar a la protesta.-

Forman parte del presente documento:

- Acta N°102/2017 de Apertura de Sobres.
- Cuadro Comparativo de Ofertas N° 82/2017

2.- METODOLOGÍA

La evaluación se realiza conforme a los criterios definidos en la **Sección VI "Evaluación y Comparación de Ofertas"** del **Decreto N° 21909/03 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas"**; considerando en el mismo sentido, los recaudos previstos en el Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado. El Sistema de Adjudicación es **POR TOTAL**

3.- PARECER SOBRE LOS RECAUDOS LEGALES

Que, se procede a la verificación de las ofertas presentadas, a los efectos de examinarlas en su aspecto estrictamente legal. Se verifica el cumplimiento de las ofertas respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, acreditación suficientes del firmante de la oferta, declaración jurada de no encontrarse comprendido en las inhabilidades previstas

Abg. Héctor Palazon
Asesor de Presider
I.N.C.

Lic. César Bogado
Gerente General
I.N.C.

Ing. Miguel López
Gerencia Industrial
I.N.C.

en el art. 40° de la Ley N° 2051/03) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones. Al respecto se presenta la siguiente Tabla Comparativa de las Ofertas en relación a esos requisitos básicos y su cumplimiento:

DOCUMENTOS SUSTANCIALES	ACEROS ASUNCIÓN SA	INDUSTRIA QUIMICA RESPLANDOR SRL
Formulario de Oferta-Lista de Precios	No Cumple*	Cumple
Garantía de Mantenimiento de Oferta	Cumple	Cumple
DD JJ Art. 40 Ley N° 2051/03, Res. DNCP N° 330/07.	SIPE	Cumple
Acreditación suficiente del firmante de la oferta.	SIPE	Cumple
SIPE	1466511	--------

*- Presenta planilla de precios llenando únicamente los campos de la columna 11 y 12. Sin embargo, en el instructivo para carga de ofertas y lances del PBC se establece que la comparación de precios en la etapa de evaluación se hará por el valor CIF de la ofertas; el cual no fue declarado en el formulario de precios, siendo de esta manera un error en documento sustancial que no podrá ser subsanado, puesto que afecta el alcance de lo requerido en el PBC, conforme lo dispone los Art 58 y 61 del Decreto 21909/03.- este comité resuelve DESCALIFICAR a ACEROS ASUNCIÓN SA por las razones expuestas anteriormente.- La DNCP por Resolución 4437/17 rechaza la protesta promovida por Aceros Asunción SA respecto a este punto.-

3.1.- CAPACIDAD LEGAL RESPECTO AL ART. 40° INC. A) Y B) DE LA LEY

A fin de dar cumplimiento a la Resolución N° 849/2015 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas el Comité de Evaluación **ha constatado que las empresas oferentes no se encuentran comprendidos en las prohibiciones** establecidas en el art. 40° incs. a) y b) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" procediendo al siguiente análisis:
El comité ha analizado la condición de las persona jurídica a fin de verificar si los miembros registran antecedentes como funcionarios públicos; para sus efectos hemos recurrido a la base de datos del SINARH en la cual se constata que no registran antecedentes que impidan la contratación de la empresa en el caso que resultara adjudicada. Así mismo se aclara que los datos obrantes en el sistema son registros realizados por cada Organismo y Entidad del Estado (OEE), por lo que es necesario establecer la salvedad que la carga de datos es responsabilidad exclusiva de cada institución.-.-

4.- DOCUMENTOS QUE COMPONEN LA OFERTA

DOCUMENTOS	INDUSTRIA QUIMICA RESPLANDOR SRL
SIPE N°	---------
RUC N°	80026181-0
Cedula de Identidad	Cumple

Abg. Héctor Palazon Ruiz
Asesor de Presidencia
I.N.C.

Lic. César Bogado
Gerente General
I.N.C.

Ing. Miguel López
Gerencia Industrial
I.N.C.

Formulario de Precios	Cumple
Garantía de Mantenimiento de Ofertas	Cumple
DDJJ Art. 40	Cumple
DDJJ Niñez	Cumple
RUC	Cumple
Patente Comercial/Municipal	Cumple
Constancia de RUC	Cumple
IVA/Impuesto a la Renta	Cumple
Certificado de Cumplimiento Tributario	Cumple
Experiencia	Cumple
Plazo de Entrega	No presenta
Especificaciones Técnicas	No presenta
Poder del Representante	Cumple
Autorización del Fabricante	No presenta

4.1 OBSERVACIONES DEL ACTA

- En la planilla de precios Auxiliar de la firmas Aceros Asunción SA, no se observa Precio Unitario CIF, precio CIF Total.-
  Remitirse a los comentarios señalados en el apartado 3 de este informe.-

- El oferente Industria Química Resplandor SRL, declara su domicilio en Emiliano R Fernández e la Villetana, en la ciudad de Villeta, Paraguay. Con lo cual se trata de una empresa local. Sin embargo, se advierte al observar el formulario de oferta y la lista de precios, a fs 3, que completa las columna 9 y 10, los que conforme marca el instructivo del PBC, estaban reservados para empresas extranjeras. En consecuencia ha completado indebidamente un formulario sustancial.-
  Resulta valida la planilla de precios presentada.-

- Industria Química Resplandor SRL, no acompaña constancia de estar al día con el aporte IPS, no pudiendo apreciarse, en consecuencia si se encuentra o no comprendido en las inhabilidades del Art 40 inc k) de la ley 2051/03.
  Se requirió aclaraciones cuyos comentarios son realizados en el apartado 4.2 de este informe.-

- Industria Química Resplandor SRL , No adjunta formulario de autorización del fabricante.
  Se requirió aclaraciones cuya contestación ha arrimado Formulario 4 original suscripto por Empresa Siderúrgica del Mutún, razón por la cual se da por cumplido el requisito.-.-

- De la constancia de RUC del oferente, se observa que no se encuentra inscripto en el rubro importaciones con lo cual las actividades de la empresa Industria Química Resplandor SRL, no

Abg. Héctor Palazon Ru
Asesor de Presidencia
I.N.C.

Ing. Miguel Lopez
Gerencia Industrial
I.N.C.

Lic. César Bogado
Gerente General
I.N.C.

se encuentra vinculado con el objeto de la contratación, inexcusablemente comprende importar materia prima del extranjero.-
La actividad comercial señalada en el RUC no es objeto de evaluación según el PBC, por lo que este factor no será considerado para validar su oferta.-

- No arrima contratos y notas de remisiones, solamente facturas.-
Remitirse a análisis de ofertas señalado en el apartado 5.1 de este informe.-
El PBC claramente expresa que "el oferente deberá demostrar evidencia documentada (contratos, órdenes de compra, facturas u otros) en cuanto a experiencia en…"; de esta manera se observa que a fojas 52/56 de su oferta el proveedor presenta facturas de provisión del producto como prueba suficiente de reunir este requisito. Según lo evidenciado no resulta necesario exigir más documentos para acreditar su experiencia, más aun teniendo en cuenta parte de la experiencia declarada son provisiones a esta misma empresa(INC).-

.4.2.- ACLARATORIA

Conforme lo dispone el Decreto N° 21909/03 "Que reglamenta la Ley N° 2051/03 De Contrataciones Públicas", en el Artículo 57°, se solicitó a la firma oferente, cuyas oferta cumple sustancialmente con los documentos de la licitación, documentaciones formales que se detallan a continuación:

Empresa	Documento	Respuesta
INDUSTRIA QUIMICA RESPLANDOR SRL	Autorización del Fabricante	Cumple
	Plazo de Entrega	Cumple
	Especificaciones Técnicas	Cumple
	Constancia de estar al dia con el pago a IPS	Cumple*

*Habiendo sido materia de discusión el cumplimiento de este factor, este comité señala que el PBC en el Anexo II, requiere su presentación al tiempo de suscribir contrato en el caso de que la misma resultara adjudicada.
Sin embargo, como resultado de una observación realizada al tiempo de efectuarse el Acto de Apertura, se corrió traslado al proveedor de la presentación de dicho comprobante. A su vez, el proveedor presenta Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social y comprobante expedido por IPS, en el cual señala que a la fecha de presentar oferta se encontraba al día con sus obligaciones; razón suficiente para establecer que "cumple" con lo solicitado.

5.- PARECER SOBRE LA OFERTA TÉCNICA

Que, posteriormente se procede a la evaluación en su aspecto técnico de la oferta correspondiente al lote 1, en la que se analiza el cumplimiento con otros requisitos de la licitación como documentación legal, situación financiera, experiencia y capacidad del servicio para cumplir el contrato.

5.1.- EXPERIENCIA Y CAPACIDAD DEL SERVICIO

Con respecto a lo previsto en el Sección II Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación numeral 2 Requisitos para Calificación Posterior inciso b) **Experiencia** *"Demostrar con evidencia documentada, en cuanto a experiencia en producción y/o comercialización del bien requerido durante 3 (tres) últimos años y cuyo monto mínimo alcance el 30% de su oferta"*. Se realizó el análisis de las documentaciones que acrediten lo señalado según el cuadro que se detalla a continuación:

Abg. Héctor Palazon
Asesor de Presidenc
I.N.C.

Lic. César Bogado
Gerente General
I.N.C.

Ing. Miguel López
Gerencia Industrial
I.N.C.

Empresa	Cumple / No Cumple
INDUSTRIA QUIMICA RESPLANDOR SRL	Cumple

5.2.- PREFERENCIA NACIONAL

Con el objeto de apoyar la producción y empleo nacional, el Pliego de Bases y Condiciones en concordancia con lo que establece la Ley N° 4558/11, contempla la aplicación de un margen de preferencia del 20 % para productos y/o servicios de origen nacional; el cual no es aplicado puesto que el producto es importado.-

5.3 ESPECIFICACIONES TECNICAS Y PLAZO DE ENTREGA

Empresa	EETT	Plazo
INDUSTRIA QUIMICA RESPLANDOR SRL	Cumple	Cumple

6.- CAPACIDAD FINANCIERA

Luego, conforme a lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones (Sección II-Criterios de Evaluación y Calificación) y a los efectos de calificar la situación financiera de las firmas que presentan sus ofertas se procede a evaluar los Balances Generales, para lo cual se han considerado los siguientes índices:

- **Ratio de Liquidez:** Activo Corriente/Pasivo Corriente. Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los tres últimos años.

- **Ratio de Endeudamiento:** Pasivo Total/Activo Total. No deberá ser mayor a 0,80, en promedio, en los tres últimos años.

- **Ratio de Rentabilidad:** el porcentaje de Utilidad después de Impuestos o Pérdidas con respecto al Capital. No deberá ser negativo, en promedio, en los tres últimos años.

Lic. César Bogado
Gerente General
I.N.C.

Abg. Héctor Palazon Ruiz
Asesor de Presidencia
I.N.C.

Ing. Miguel López
Gerencia Industrial
I.N.C.

	INDUSTRIA QUIMICA RESPLANDOR SRL		
Ratio de liquidéz			
Mayor o Igual que 1	**2014**	**2015**	**2016**
Activo Cte.	6.457.101.706	7.001.265.870	6.836.245.601
Pasivo Cte.	1.541.071.426	2.721.131.665	2.752.862.072
	4,19	2,57	2,48
	Promedio		**3,08**
Indice de endeudamiento			
No sera mayor a 0,80	**2014**	**2015**	**2016**
Pasivo Total	8.773.751.974	3.767.592.145	3.316.024.313
Activo Total	8.773.751.974	9.257.399.462	8.952.215.470
	1,00	0,41	0,37
	Promedio		**0,59**
Indice de rentabilidad			
No debe ser Negativo	**2014**	**2015**	**2016**
Utilidad despúes de Imp.	0	194.794.741	126.678.068
Capital	1.086.000.000	1.086.000.000	1.086.000.000
	0,00	0,18	0,12
	Promedio		**0,10**
		CUMPLE	

En base a los cálculos se concluye que **INDUSTRIA QUIMICA RESPLANDOR SRL** acredita suficientemente su capacidad financiera.

7.- PARECER SOBRE LA OFERTA ECONÓMICA

Que, seguidamente las ofertas son analizadas en su aspecto económico (precio unitario) luego de haberse efectuado la verificación aritmética de la Planilla de Precios. Se adjunta al presente el Cuadro Comparativo de Ofertas N° 82/17, confeccionado por el Dpto. de Licitaciones y Compras Menores-UOC, que forma parte integrante de presente informe y que se resume a continuación:

Empresa	Precio Unitario CIF - U$S
INDUSTRIA QUIMICA RESPLANDOR SRL	75,95

7.1 ANÁLISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS

No se requirió al proveedor desglose de precios considerando que no existe una diferencia significativa entre los precios ofertados y el referencial.

7.2.- DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

El PAC tiene previsto un importe de Guaraníes Nueve Mil Ochenta y Cinco Millones (Gs. 9.085.000.000); siendo suficiente la estimación en relación a la oferta considerada para la adjudicación del proceso.

Ing. Miguel López
Gerente Industrial
I.N.C.

Lic. César Bogado
Gerente General
I.N.C.

Abg. Héctor Palazon Ruiz
Asesor de Presidencia
I.N.C.

Sede Central: Av. Fernando de la Mora esq. Tte. Alcorta Asunción
Teléfonos (59521) 5692000 Casilla de Correo 384
Planta Industrial de Villeta: (595) 2595512
Planta Industrial de Vallemi: (595) 0351230303/14/48

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

8- CONCLUSIÓN

Sobre la base de las consideraciones expuestas, el Comité de Evaluación recomienda la emisión de la Resolución de la Presidencia para:

8.1.- ADJUDICAR el presente proceso **LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL SBE N° 62/2017 "ADQUISICION DE MINERAL DE HIERRO" ID N° 333.351**, a las empresas que la oferta reúnen los requisitos exigidos en el PBC, según el sgte cuadro.-

Empresa	Precio Unitario U$S	Cantidad Toneladas	Monto Total U$S IVA INCLUIDO
INDUSTRIA QUIMICA RESPLANDOR SRL	83.50	20.000	1.670.000

8.2.- AFECTAR la erogación emergente de la presente adjudicación a los rubros (OG) 420 del Ejercicio Fiscal 2018.-

8.3.- ENCOMENDAR a la Asesoría Legal de la Institución la elaboración del contrato respectivo.-

Es nuestro informe.

Ing. Miguel López
Gerencia Industrial
I.N.C.

Lic. César Bogado
Gerente General
I.N.C.

Abg. Héctor Palazon Ruiz
Asesor de Presidencia
I.N.C.